



" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN Nº 104-2025-EMUSAP S.A/GG/Ama3

Chachapoyas, lunes 21 de julio 2025

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante INFORME Nº 313-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, de fecha 18 de julio de 2025, solicita Modificación presupuestal a nivel institucional-incorporación de saldo de balance 2024 mediante crédito suplementario.



Que, es necesario ejecutar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a través de un crédito suplementario para financiar gastos corrientes y gastos de capital sustentados en el INFORME Nº 313-2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3.

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA Nº 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL Nº 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;



#### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. - OBJETO

Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2025 de EMUSAP SA, hasta por la suma de Ciento Cincuenta y Tres Mil Setenta y Tres con 12/100 soles (S/ 153,073.12), de acuerdo con el siguiente detalle:



#### **EMUSAP S.A**

# ANEXO MODIFICACION PRESUPUESTAL CREDITO SUPLEMENTARIO

#### **INGRESOS**

#### **09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

TIPO TRANSACCION  GENERICA  SUBGENERICA Nivel 1  SUBGENERICA Nivel 2							AÑO FISCAL 2025	
ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2						CREDITO SUPLEMENTARIO		
1.						INGRESOS PRESUPUESTARIOS	153,073.12	
1.	9.					SALDO DE BALANCE	153,073.12	
1.	9.	1.				SALDO DE BALANCE	153,073.12	
1.	9.	1.	1.			SALDO DE BALANCE	153,073.12	
1.	9.	1.	1.	1.		SALDO DE BALANCE	153,073.12	
1.	9.	1.	1.	1.	1	SALDO DE BALANCE	153,073.12	
		1	TOTAL	REC	JRSO	S DIRECTAMENTE RECAUDADOS	153,073.12	







"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**EMUSAP S.A** 

## ANEXO MODIFICACION PRESUPUESTAL CREDITO SUPLEMENTARIO

#### **EGRESOS**

#### 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1		AÑO FISCAL 2025
ESPECIFICA Nivel 2		SUPLEMENTARIO
2.	GASTOS PRESUPUESTARIOS	153,073.12
Categoria presupuestaria	ACCIONES CENTRALES	153,073.12
Producto/proyecto	SIN PRODUCTO	153,073.12
Act/Al/Obr	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	25,073.12
Categoría del gasto		
2.3.2 6.2.1	Cargos Bancarios	24,000.00
2.3.2 7.2 1	Consultorías	500.00
2.3.2 6.3 1	Seguro de Vida	573.12
Act/Al/Obr	5000552 COMERCIALIZACION Y SERVICIOS COL	
Categoría del gasto		
Act/Al/Obr	5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE	128,000.00
Categoría del gasto		
2.6.6.1.1.7	Semillas y almácigos	55,200.00
2.6.6.1.1.2	Animales reproductores	48,000.00
2.3.1 10.1 4	Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	17,600.00
2.3.1 11. 1 1	para edificios y estructuras	7,200.00
Act/Al/Obr	5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	
Categoría del gasto		
TOTAL RECURS	SOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	153,073.12





#### ARTÍCULO SEGUNDO. - REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

#### ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva Nº 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. César Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL

Sello y firma del Titular de la Entidad

C.c: Archivo:

Registro de Resolución: 242074.005

7 T., 182 T., 1